



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0071 -2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **06 JUL. 2009**

Visto el Oficio N° 365-2009-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación Técnica - Financiera N° 026-2009-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Convenio de Transferencia Financiera N° 006-2005/INDECI/GORE-ICA, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0244-2005-GORE-ICA/PR, el Instituto de Defensa Civil INDECI, transfirió al Gobierno Regional Ica el monto de S/. 678,150.00, para ejecutar Veinte Proyectos en el Año 2005, ubicados en el Sub Distrito de Riego de la Provincia de Palpa y Nazca, aprobados por la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres (CMPAD).

Que, mediante Resolución Administrativa N° 029-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRP-N, el Administrador Técnico del Distrito de Riego de Palpa y Nazca, Ing. Juan Quiroz Quintana, aprobó un Expediente Técnico que contenía el Proyecto "Rehabilitación del Canal El Molino" y el Proyecto "Rehabilitación del Canal de Derivación del Río Grande" sin tener el expediente, elaborado de manera independiente, por lo que no guardaba concordancia con la ficha Técnica que asignó el presupuesto por el monto de S/. 28,000.00 Nuevos, Soles para la ejecución del primer proyecto.

Que, la Gerencia Sub Regional Palpa, ejecuto el Proyecto mencionado en el Año 2005, bajo la responsabilidad del Residente de la obra Ing. Juan Andía Morón, quien realizó los trabajos teniendo en cuenta el expediente técnico denominado "Rehabilitación de los Canales El Molino y Derivación del Canal Río Grande" no observando el referido Proyecto, siendo supervisor el mismo proyecto por el Ing. Andrés Valdez Pedroza designado por la Agencia Agraria de Nazca, quien supervisó los trabajos sin observar el expediente técnico.

Que, ante un tramite de solicitud de Liquidación del Proyecto, la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, efectuó en base a la documentación remitida por la Gerencia Sub Regional de Palpa, la Liquidación aprobada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0022-2007-GORE-ICA/GRINF, que comprendía la Liquidación conjunta de los dos Proyectos, mencionados en el Segundo considerando de la presente Resolución.

Que, el Instituto de Defensa Civil (INDESI) viene solicitando la individualización de la Liquidación de los dos Proyectos mencionados.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Ica, con la documentación financiera remitida por el órgano ejecutor Gerencia Sub Regional Palpa con Oficio N°148-2009-GSRPA/G, de fecha 02 de Abril del presente ejercicio, encargó al CPC Ángel Espinoza Castillo, efectuar nueva Liquidación Financiera de la Obra "Rehabilitación el Canal El Molino", quien con informe N° 041-2009-SGSL/AEC, de fecha 22 de Mayo del 2009, remite la Liquidación Financiera del proyecto, precisando que la presente Liquidación se elaboró en base a la Pre Liquidación elaborada por la Gerencia Sub Regional Palpa.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ica, declara su conformidad a través del Oficio N° -2009-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor Gerencia Sub Regional Palpa, implementar las recomendaciones expuestas en el contenido del Formato SNIP 14, respecto al Informe de Ejecución de PIP Asociado Directamente a Emergencias.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución de Contralora N° 195-88-CG, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2003-REGION-ICA/PR, Resolución Ejecutiva Regional N° 0567-2005-GORE-ICA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 0252-2009-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 026-2009-GRINF/SGSL perteneciente a:



FUNCIÓN	: Defensa y Seguridad Nacional
PROYECTO	: 2.00348 Obras de Emergencia.
COMPONENTE	: 2.08269 Rehabilitación de la Infraestructura de Riego.
OBRA	: Rehabilitación del Canal El Molino
META	: Armado de 16 caballetes de troncos Acarreo de 32 M3 de piedras para relleno de caballetes Perfilado de talud, Perfilado de fondo de canal Limpieza de bordo de canal para 1890 ml
MOD. DE EJECUCIÓN	: Administración Directa.
UBICACIÓN	: Localidad : El Molino Distrito : Río Grande Provincia : Palpa Región : Ica
MONTO PROGRAMADO	: S/. 28,000.00 Nuevos Soles
MONTO EJECUTADO	: S/. 27,999.92 Nuevos Soles
INVERSIÓN	: Año 2,005





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0071 -2009-GORE-ICA/GRINF

La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haber quedado la meta ejecutada físicamente al 100% de lo programado y apta para su puesta en servicio, como indica el responsable de la obra Ing. Pedro Andía Morón en su informe final de obra, correspondiendo al Órgano Ejecutor Gerencia Sub Regional Palpa, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido del Formato SNIP 14, respecto al Informe de Ejecución de PIP Asociado Directamente a Emergencias.

ARTICULO SEGUNDO.- El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), debe tener presente el gasto que corresponde al Proyecto "Rehabilitación del Canal El Molino" por el monto de S/. 27,999.92 Nuevos Soles, extraído de la documentación remitida por el Órgano Ejecutor Gerencia Sub Regional Palpa.

ARTICULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Sub Regional Palpa, al Instituto Nacional de Defensa Civil, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. OSCAR A. COLCHONES ZAPATA
GERENTE REGIONAL

